



**ALCALDÍA DE PASTO**  
Secretaría de Educación Municipal

**DECRETO** 470 **DE 2021**  
( 29 DIC 2021 )

**POR EL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL EN VACANCIA DEFINITIVA EN UN EMPLEO DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DEL SECTOR EDUCATIVO.**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO**  
En uso de sus atribuciones legales y,

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con la Ley 715 de 2001, los municipios certificados tiene la competencia para administrar los recursos del Sistema General de Participaciones y la Planta de Personal Directivo Docente, Docente y Administrativo del Sector Educativo.

Que el municipio de Pasto, mediante ordenanza 050 del 12 de diciembre de 1997 adquirió la autonomía presupuestal y administrativa, convirtiéndose en un municipio certificado.

Que acorde con el ordinal 3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001 es competencia de los Municipios certificados Administrar las instituciones educativas, el personal docente, y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley. Para ello, realizará concursos efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para la educación del sistema general de participaciones asignado a la respectiva entidad territorial y trasladara docentes entre Instituciones Educativas, sin más requisito legal que la expedición de los actos administrativos debidamente motivados.

Que el artículo 7 en el ordinal 4 de la Ley 715 de 2001, establece que el Municipio debe distribuir entre las instituciones educativas los docentes y la planta de cargos, de acuerdo con las necesidades del servicio entendida como población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia.

Que mediante Decreto No 0473 del 30 de diciembre de 2020, se adoptó la planta global de cargos docentes, directivo docente y administrativos del sector educativo oficial del municipio de Pasto.

Que mediante Decreto 3820 de 2005, por el cual se modifica el artículo 8° del Decreto 1227 de 2005 dispone:



**ALCALDÍA DE PASTO**  
Secretaría de Educación Municipal

**DECRETO 470** **DE 2021**  
( 29 DIC 2021 )

**POR EL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL EN VACANCIA DEFINITIVA EN UN EMPLEO DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DEL SECTOR EDUCATIVO.**

*“El nombramiento provisional procederá de manera excepcional siempre que no haya empleados de carrera que cumplan con los requisitos para ser encargados y no haya lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada para proveer la respectiva vacante”.*

Que mediante Sentencia T-289/11, entre otras, la Honorable Corte Constitucional en reiterados pronunciamientos ha señalado que *“los cargos de carrera pueden proveerse en provisionalidad, cuando se presentan vacancias definitivas o temporales y mientras éstos se asignan en propiedad”* la vinculación en calidad de provisional constituye un modo de proveer cargos públicos cuando se presentan vacancias definitivas o temporales y mientras éstos se proveen en propiedad conforme a las formalidades de ley o cesa la situación administrativa que originó la vacancia temporal, Los cargos provisionales, como su nombre lo indica son de carácter transitorio y excepcional y buscan solucionar las necesidades del servicio y evitar la parálisis en el ejercicio de las funciones públicas mientras se realizan los procedimientos ordinarios para cubrir las vacantes en una determinada entidad, en aplicación de los principios de eficiencia y celeridad (...).

Que en consecuencia, todas aquellas entidades destinatarias de la Ley 909 de 2004 y aquellas que se encuentren provistas de normas aplicables a los sistemas específicos de carrera, tiene el deber de dar estricto cumplimiento a lo normado en los artículos 24 y 25 de la normatividad citada a las reglas especiales de cada sistema, teniendo estas la facultad legal de proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentran en vacancias definitivas o temporales, a través del encargo o el nombramiento provisional en todo caso salvaguardando el derecho preferencial al tenor de lo señalado en la ley 909 de 2004 y el Decreto 1227 de 2005.

Que mediante Circular No 003 del 11 de junio de 2014, emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, informa que *“En virtud del Auto de fecha 5 de mayo de 2014, proferido por el H Consejo de Estado mediante el cual se suspendió provisionalmente apartes del Decreto 4968 de 2007 y la Circular No 005 de 2014 de la CNSC, cuyos efectos son de obligatorio cumplimiento, la Comisión Nacional del Servicio Civil informa que a partir del 12 de junio de 2014, no se otorgará Autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente”.*



**ALCALDÍA DE PASTO**  
Secretaría de Educación Municipal

DECRETO 470 DE 2021  
( 29 DIC 2021 )

**POR EL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL EN VACANCIA DEFINITIVA EN UN EMPLEO DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DEL SECTOR EDUCATIVO.**

Que mediante Decreto No 0293 del 20 de abril de 2021 se nombró en propiedad al señor JESUS ALVARO RAMIREZ ERAZO, identificado con cédula de ciudadanía No 16637141, en el cargo de Conductor Mecánico, Código 482, Grado 18, de la planta global de cargos del municipio de Pasto

Que mediante Decreto No 0291 del 8 de junio de 2021, se retiró y se declaró la vacancia por fallecimiento a partir del 08 de junio de 2021, al cargo de Conductor Mecánico, Código, 482, Grado 18, ocupado por el JESUS ALVARO RAMIREZ ERAZO.

Que se hace necesario cubrir la vacante ocasionada por el retiro del servicio del señor JESUS ALVARO RAMIREZ ERAZO.

Que mediante Circular No 071 del 10 de noviembre de 2021, se convocó a todos los funcionarios de carrera administrativa para que manifiesten su interés a ser encargados, entre las vacantes a proveer se relacionó el cargo de Conductor Mecánico, Código 482, Grado 18.

Que la doctora DAYRA LUZ PALADINES UNIGARRO, Subsecretaria de Talento Humano, informa ningún funcionario de carrera se postuló al cargo de Conductor Mecánico, Código 482, Grado 18.

Que el Subsecretario Administrativo y Financiero, certifica que existe disponibilidad del cargo y del rubro presupuestal para proveer el cargo de Conductor Mecánico, Código 482, Grado 18.

Que revisada la Historia Laboral del (la) señor (a) **PEDRO ANDRES ESTRELLA ANACONA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No 12753819, cumple con los requisitos del cargo.

Que el parágrafo del artículo 38 de la Ley 996 de 2005, consagra unas excepciones a la prohibición de modificación de nómina dentro de los cuatro (4) meses anteriores a las elecciones a cargos de elección popular a saber: 1) La provisión de cargos por faltas definitivas, con ocasión de muerte o renuncia irrevocable del cargo correspondiente debidamente aceptada y, 2) La aplicación de las normas de carrera administrativa.

La primera excepción está condicionada a dos eventos, para que los cargos puedan ser provistos, se requiere de la existencia de vacancia definitiva por muerte o renuncia



**ALCALDÍA DE PASTO**  
Secretaría de Educación Municipal

DECRETO 470 DE 2021  
( 29 DIC 2021 )

**POR EL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL EN VACANCIA DEFINITIVA EN UN EMPLEO DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DEL SECTOR EDUCATIVO.**

irrevocable debidamente aceptada. Mientras que la segunda excepción, es meramente la aplicación de las normas de carrera de conformidad con la ley 909 de 2004.

Que se encuentra configurada la primera excepción de *"la provisión de cargos por faltas definitivas, con ocasión de muerte o renuncia irrevocable del cargo correspondiente debidamente aceptada"*; es así como, ante la estricta necesidad del servicio y para evitar la afectación del servicio público y posibles traumatismos a la Administración Municipal, se requiere proveer dicha vacante, hasta tanto se provea mediante concurso.

Que, en mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

- ARTÍCULO PRIMERO.** - Nombrar provisionalmente al (la) señor (a), **PEDRO ANDRES ESTRELLA ANACONA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No 12753819, en el cargo de Conductor Mecánico Código 482, Grado 18 de la Planta Global de Cargos del Sector Educativo del Municipio de Pasto, hasta tanto se surta el cargo de manera definitiva por proceso de convocatoria a concurso o con un funcionario con derechos de carrera.
- ARTÍCULO SEGUNDO.** - Asignar como lugar de desempeño al (la) señor (a) **PEDRO ANDRES ESTRELLA ANACONA**, la Institución Educativa Municipal Santa Teresita.
- ARTICULO TERCERO.** - El superior inmediato del (la) señor (a) **PEDRO ANDRES ESTRELLA ANACONA**, para todos los efectos legales será el (la) señor (a) Rector (a) de la Institución Educativa Municipal Santa Teresita.
- ARTÍCULO CUARTO.** - Para los fines legales y presupuestales pertinentes envíese copia del presente acto a los grupos de Nómina e Historias Laborales de la Subsecretaría Administrativa y Financiera.



**ALCALDÍA DE PASTO**  
Secretaría de Educación Municipal

470  
DECRETO ( 29 DIC 2021 ) DE 2021

**POR EL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL EN VACANCIA DEFINITIVA EN UN EMPLEO DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DEL SECTOR EDUCATIVO.**

**ARTÍCULO QUINTO.-** Publicar el presente acto administrativo de conformidad a lo establecido por la norma legal vigente.


**ARTÍCULO SEXTO. -** El presente Decreto rige a partir de su fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

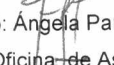
**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los

29 DIC 2021

  
GERMÁN CHAMORRO DE LA ROSA  
Alcalde Municipal de Pasto

  
VoBo: Gloria Eneyda Jurado Erazo  
Secretaria de Educación Municipal

  
Revisó: Ángela Pantoja Moreno  
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica Alcaldía

Revisó: Martha Cecilia Ruano Moreno  
Asesora Oficina Jurídica SEM.

Revisó: Sandra Edith Oviedo Lozada  
Profesional Universitario

  
Revisó: Luis Carlos Patiño Dorado  
Subsecretario Administrativo y Financiero.